



# Resolución Jefatural

N° 019 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 26 FEB. 2018

VISTO:

El Memorando N° 25-2018-MIDIS/VMPS/DGCT, de fecha 09 de febrero de 2018, Memorando N° 34-2018-MIDIS/VMPS/DGCT, de fecha 13 de febrero de 2018 y el informe N° 15-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de fecha 21 de febrero de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 299 remitida con Memorando N° 228-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 15 de febrero de 2018; emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 214-2016-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para el Otorgamiento y Control de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos del Servidor Público de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autorizará a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión";

Que, mediante Memorando N° 25-2018-MIDIS/VMPS/DGCT, la Dirección General de Coordinación Territorial, solicita el reembolso por conceptos de pasajes y viáticos a favor de: Zubieta Guerreros Doris Bibiana, Coordinadora de Enlace Junín; quien participó en la Feria Multisectorial de Inclusión Social Tambo "Cubantía" - Pangoa - Satipo, utilizando recursos propios para cubrir los gastos en pasajes y viáticos del 25 al 27 de enero de 2018; por la suma de S/ 487,00 (Cuatrocientos ochenta y siete con 00/100



soles), la solicitud de reembolso obedece a razón de que con fecha 24 de enero 2018 coordinan y autorizan la participación al evento de la Coordinadora de Enlace, estando ya fuera de los plazos establecidos para realizar la solicitud de pasajes y viáticos por vía regular.

Que, mediante Memorando N° 34-2018-MIDIS/VMPS/DGCT, la Dirección General de Coordinación Territorial, solicita el reembolso por conceptos de viáticos a favor de: Alarcon Gonzalez Daneiva Leonor, Coordinadora de Enlace Arequipa; quien fue designada con fecha 31 de enero 2018 para la visita junto con el personal de Alta Dirección a la Provincia de Caravelí: Distritos Acarí y Caravelí con la finalidad de realizar la entrega de la ayuda humanitaria, utilizando recursos propios para cubrir los gastos de viáticos del 01 al 02 de febrero de 2018; por la suma de S/ 224,00 (Doscientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 15-2017-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos y gastos de transporte, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 299 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores mencionados anteriormente por el importe total ascendente a S/ 711,00 (Setecientos once con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por el concepto de viáticos y gastos de transporte antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer, se inicie el trámite de reembolsos por el concepto de pasajes y viáticos ascendente al importe total de S/ 711,00 (Setecientos once con 00/100 soles); a favor de los servidores detallados en el cuadro siguiente:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificadores		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Participar en la Feria Multisectorial de Inclusión Social Tambo "Cubantia" - Pangoa - Satipo	1-00 RO	41	25/01/2018 al 27/01/2018	ZUBILETE GUERREROS DORIS BIBIANA	19800672	La Merced, Satipo, Pangoa, Cubantia	S/. 130.00	S/. 357.00	S/. 487.00
Visitas a la Provincia de Caravelí: Distritos Acarí y Caravelí - Entrega de ayuda humanitaria	1-00 RO	41	01/02/2018 al 02/02/2018	ALARCON GONZALEZ DANEIVA LEONOR	29407415	Acarí		S/. 224.00	S/. 224.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 130.00</b>	<b>S/. 581.00</b>	<b>S/. 711.00</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que ocasione los presentes reembolsos de gastos se afectarán por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Econ. **POLITA LUZBETH CHAVEZ PADILLA**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



